

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2002.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día treinta de julio de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. María Sandra García Martín.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José A. Ruiz Reina.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Salvador Guerrero López.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez
D. Ricardo Cortés Márquez.

Falta con justificación: D. José F. Molina López.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presentan al Pleno de la Corporación las Actas correspondientes a las sesiones de fechas 30/05/02 y 25/06/02, las cuales son aprobadas por unanimidad de los once miembros asistentes.

2º) 3ª PRÓRROGA CONVENIO UTEDLT.

Se incorpora a la sesión el Sr. Crespo Moreno.

Se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de solicitud de prórroga del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de lo establecido en el artículo 2º de la Orden de 24 de abril de 2002.

La prórroga del Convenio posibilita la ampliación del plazo de ejecución y la adecuación de los efectos del Convenio hasta el pleno funcionamiento del Consorcio.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de fecha 25/07/02.

El Sr. Ariza Rojo pregunta por la contratación de los recursos humanos con cargo al Programa. El Sr. Alcalde informa que se van a mantener las tres personas que existen en la actualidad, además de dos nuevos puestos que saldrán a oferta pública. El mantenimiento de los trabajadores provenientes de la antigua UPE, responde a un compromiso adoptado entre la Consejería de Empleo y los sindicatos y demás agentes sociales, por entender que las personas que ocupaban dichos puestos ya habían sido sometidas a un proceso de selección. No obstante el Sr. Alcalde comunica que, en la sesión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio de la UTEDLT celebrada en el día de ayer, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, mantuvo una postura contraria al mantenimiento de dichos trabajadores, abogando por la celebración de una convocatoria pública para cubrir los puestos.

El Sr. Ariza Rojo, muestra su total oposición al mantenimiento de los trabajadores provenientes de la antigua UPE sin un nuevo proceso de selección ya que, en su opinión, se vulnera la legislación vigente, y propone que se apruebe una moción en la que se denuncie esta injusticia.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, muestra su malestar por la escasa labor llevada a cabo en la Villa por la antigua UPE. Con la nueva UTEDLT, no se les ha facilitado un plan de actuación y desconoce que tipo de servicios van a prestar, por tanto considera que pedirle el voto favorable es pedir un "acto de fe", no obstante apoyará la voluntad mayoritaria de la Corporación.

El Sr. Alcalde informa que, con independencia de los servicios que la nueva UTEDLT preste a los núcleos de población incluidos en el Consorcio desde la sede de Alhama, está prevista una visita mensual de los técnicos a

cada uno de los núcleos. No obstante, para apoyar dicho servicio, propone al Sr. Ruiz Reina que solicite una subvención para contratar un AEDL a jornada completa con destino a la futura ELA de Ventas de Zafarraya.

La Sra. López Muñoz, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que van a abstenerse en este punto por mostrarse contrarios a la forma de contratación del personal de recursos humanos de la UTEDLT, no obstante se muestran a favor del mantenimiento de dicha Unidad.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (PSOE – PA) y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar la prórroga del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de lo establecido en el artículo 2º de la Orden de 24 de abril de 2002.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

3º) CONVENIO PROELITE.

Se eleva al Pleno la propuesta de firma de un Acuerdo con la empresa PROELITE,S.L., para la colocación de Postes Telescópicos de Ordenación Vial.

Abandona la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Acuerdo contempla una serie de condiciones para la colocación de dichos postes que básicamente son las siguientes:

- El Ayuntamiento tiene que autorizar la colocación de los Postes Telescópicos de Ordenación Vial.
- PROELITE se reserva, para comercialización publicitaria, el 50% del espacio publicitario.
- PROELITE se encargará de la financiación del proyecto, mantenimiento y retirada y desmantelamiento de las instalaciones.
- El Ayuntamiento compensará a la empresa el importe de las tasas de ocupación de la vía pública, como contraprestación por la utilización municipal de los postes.

- El Acuerdo tiene una duración de cinco años renovables por otros dos periodos del mismo tiempo.
- PROELITE asegurará los postes con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.
- La ubicación de los postes se designará de conformidad con el estudio técnico que se realice de forma conjunta el Ayuntamiento y la empresa.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de fecha 25/07/02.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ruiz Reina manifiesta su postura contraria a este tipo de instalaciones por la contaminación visual que supondrá para el Municipio, y opina que la señalización debería llevarse a cabo con fondos públicos para evitar la publicidad. No obstante manifiesta que votará a favor por la disciplina de voto.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Autorizar a PROELITE, S.L. para la colocación de Postes Telescópicos de Ordenación Vial en el casco urbano del Municipio de Alhama de Granada, de conformidad con las condiciones que han sido expuestas al Pleno y constan en el expediente.

La autorización queda condicionada a la firma del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la empresa PROELITE, S.L.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa PROELITE, S.L., para la firma del Acuerdo.

4º) ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DEL PLAN PARCIAL "O": APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se presenta al Pleno, para su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por ABENAMAR S.A. El Estudio tiene por objeto la adaptación de la volumetría definida en el Plan Parcial "O" para la manzana 6 a la nueva situación prevista por sus propietarios para su futura construcción, mediante la documentación técnica y legal oportuna, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 04/04/02, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle. Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en nuestra Comunidad

Autónoma en virtud de la Ley 1/1.997, 137 y 140 del Reglamento de Planeamiento, dicho Acuerdo y Proyecto han sido sometidos a información pública durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.P. (B.O.P. núm 141, Granada, 22 de junio de 2002, y periódico IDEAL de 22 de junio de 2002), no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna.

El Estudio cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo y ha sido informado por la Comisión Informativa municipal de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo con fecha 11/07/02.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente, tal como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, el ESTUDIO DE DETALLE de iniciativa particular, promovido por ABENAMAR S.A. El Estudio tiene por objeto la adaptación de la volumetría definida en el Plan Parcial "O" para la manzana 6 a la nueva situación prevista por sus propietarios para su futura construcción, mediante la documentación técnica y legal oportuna, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Segundo: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los propietarios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

5º) ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 7 DEL PLAN PARCIAL "O": APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se presenta al Pleno, para su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por Gabriel Ramos Iriza y Miguel Martín Ruiz. El Estudio tiene por objeto la adaptación de la volumetría definida en el Plan Parcial "O" para la manzana 7 a la nueva situación prevista por sus propietarios para su futura construcción, mediante la documentación técnica y legal oportuna, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14/05/02, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle. Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en nuestra Comunidad Autónoma en virtud de la Ley 1/1.997, 137 y 140 del Reglamento de Planeamiento, dicho Acuerdo y Proyecto han sido sometidos a información pública durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.P. (B.O.P. núm 140, Granada, 21 de junio de 2002, y periódico IDEAL de 22 de junio de 2002), no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna.

El Estudio cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo y ha sido informado por la Comisión Informativa municipal de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo con fecha 11/07/02.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente, tal como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, el ESTUDIO DE DETALLE de iniciativa particular, promovido por Gabriel Ramos Iriza y Miguel Martín Ruiz y redactado por el arquitecto Martín de Porres Ramírez Pérez. El Estudio tiene por objeto la adaptación de la volumetría definida en el Plan Parcial "O" para la manzana 7 a la nueva situación prevista por sus propietarios para su futura construcción, mediante la documentación técnica y legal oportuna, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Segundo: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los propietarios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

6º) DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL: COMPLEJO TURÍSTICO RURAL.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente expediente de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, promovido en suelo no urbanizable:

- Promovido por D. Juan Olmos Espejo y representados, para construcción de Complejo Turístico, en Alhama de Granada, paraje de "Fuente del Manco".

El Sr. Secretario Informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Estudio cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo y ha sido informado por la Comisión Informativa municipal de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo con fecha 25/07/02.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Guerrero López, en nombre del Grupo Popular, felicita a los jóvenes promotores de este proyecto deseándoles

una buena marcha del mismo, y espera que surjan nuevas propuestas que contribuyan a enriquecer la oferta turística del Municipio de Alhama.

El SR. Alcalde informa, con relación a este proyecto y al que ocupa el punto siguiente, que se han mantenido reuniones previas con los responsables de la Comisión Provincial de Urbanismo, al objeto de agilizar los trámites necesarios para la legalización de los proyectos, y se han puesto a disposición de los promotores los recursos humanos técnicos del Ayuntamiento.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de la construcción de un Complejo Turístico, en Alhama de Granada, paraje de “Fuente del Manco”, a instancias de D. Juan Olmos Espejo y representados, en los términos en que consta en el expediente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante.

Segundo: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.

7º) DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL: GERIÁTRICO.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente expediente de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, promovido en suelo no urbanizable:

- Promovido por D. Manuel Moya Morales y Asociados, para construcción de Centro Geriátrico, en Alhama de Granada, paraje de “Pago del Aserradero”.

El Sr. Secretario Informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Se ausenta de la sesión el Sr. Molina Gómez.

El Estudio cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo y ha sido informado por la Comisión Informativa municipal de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo con fecha 25/07/02.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Guerrero López, en nombre del Grupo Popular y en igual sentido que en el punto anterior, felicita a los promotores de este proyecto deseándoles una buena marcha del mismo. Opina que la demanda de los servicios de geriatría está en auge y el proyecto contribuirá a la creación de numerosos puestos de trabajo.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Molina Gómez, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de la construcción de un Centro Geriátrico, en Alhama de Granada, paraje de “Pago del Aserradero”, a instancias de D. Manuel Moya Morales y Asociados, en los términos en que consta en el expediente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante.

Segundo: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.

8º) SUBVENCIÓN: CERTÁMEN DE MÚSICA.

Se eleva al Pleno la propuesta de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada una ayuda para la ejecución del Proyecto “II CERTÁMEN DE ESCUELAS DE MÚSICA “CIUDAD DE ALHAMA”, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Festivales, Muestras, Concursos y Certámenes de Música, de la Excma. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 60, de 15 de marzo de 2002).

Se ausenta de la sesión el Sr. Ariza Rojo.

El coste total del Proyecto asciende a cinco mil ciento ocho euros con sesenta céntimos (5.108,60 €). La aportación municipal consistirá en la aportación de infraestructura material tal como: equipos de sonido, escenario e instalaciones anejas, patio de sillas, etc.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 11/07/02.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Guerrero López, en nombre del Grupo Popular, resalta la labor de los padres en la elaboración del proyecto agradeciéndoles su esfuerzo y dedicación.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor y dos abstenciones del Sr. Molina Gómez y el Sr. Ariza Rojo, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para el asunto de referencia.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, una ayuda destinada a financiar la ejecución del Proyecto "II CERTÁMEN DE ESCUELAS DE MÚSICA "CIUDAD DE ALHAMA", dentro de la Convocatoria de Ayudas a Festivales, Muestras, Concursos y Certámenes de Música, de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 60, de 15 de marzo de 2002). La ayuda que se solicita asciende a cinco mil ciento ocho euros con sesenta céntimos (5.108,60 €).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

9º) OBRA Nº 14 GPP/02: EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

Se presenta al Pleno la propuesta de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, la ejecución por administración de la obra " Acerado y Acondicionamiento de carretera de boquete y carretera de Zafarraya en Ventas de Zafarraya", incluida dentro de los Planes de Cooperación Económica Local para el presente ejercicio, por disponer este Ayuntamiento de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la citada obra.

El Sr. Alcalde informa que el asunto se eleva nuevamente al Pleno, por un cambio de denominación de la obra.

Se incorpora a la sesión el Sr. Molina Gómez.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25/07/01.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, da cuenta de los pormenores de la obra. Aclara que no se trata de la carretera del boquete, sino del acondicionamiento del margen izquierdo de la carretera de Alhama a su entrada a Ventas, desde la isleta hacia la curva de entrada; se ejecutará toda la infraestructura subterránea y el bordillo, posponiendo el resto hasta el PFEA del próximo ejercicio. Sin duda, concluye el Concejal, la ejecución de las referidas obras contribuirá a aumentar el atractivo de la Villa.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Molina Gómez, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada, la ejecución por administración de la obra "Acerado y Acondicionamiento de carretera de boquete y carretera de Zafarraya en Ventas de Zafarraya" (obra nº 14 GPP/02 ALHAMA DE GRANADA), incluida dentro de los Planes de Cooperación Económica Local para el presente ejercicio, por disponer este Ayuntamiento de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la citada obra.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

10º) INFORME: PROBLEMÁTICA "AGUA CALIENTE".

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente comunicado:

" PROBLEMÁTICA "AGUA CALIENTE". UN AÑO DESPUÉS

Hace aproximadamente un año que por parte de la dirección del balneario de Alhama se tomó la decisión de disminuir y en bastantes horas del día, cortar el caudal de agua caliente, en su salida al río de Alhama, por el lugar denominado de "las pozas de agua caliente".

Desde ese momento, hasta hoy se han sucedido acontecimientos, que de haber querido evitar la dirección de la empresa Balnearios de Alhama de Granada SA, se hubieran evitado con toda seguridad.

Fue la propia empresa la que al iniciar la temporada pasada, tomó una serie de decisiones que han enturbiado las relaciones entre la misma y el Ayuntamiento, garante de los derechos de todos los ciudadanos en general.

Algunas decisiones tomadas:

- Colocación de una verja junto al puente que da acceso al hotel, valla que afecta al libre tránsito de personas y vehículos por el camino y zonas de servidumbre del río.
- Reducción del caudal de agua caliente e incluso corte del mismo.
- Interposición de denuncias contra Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- Interposición de denuncias contra vecinos de nuestro Pueblo.

Han provocado esta situación de hostilidad que existe por parte de la empresa Bañeros de Alhama de Granada, S.A. hacia el Ayuntamiento, cuando el mismo no hace más que cumplir con su obligación primordial, defender los derechos que legalmente asisten a todos los ciudadanos.

El Ayuntamiento, como garante de los derechos que asisten a todos los ciudadanos, y ante el atropello a los mismos que suponen estas actuaciones, no ha hecho más que requerir a la dirección de la empresa Bañeros de Alhama de Granada, S.A. para que restituya el caudal de agua al río y por supuesto investigar e iniciar cuantas acciones legales crean oportunas los asesores nombrados a tal efecto.

De momento, dichas acciones están paralizadas por la denuncia presentada por la empresa en contra del alcalde, que se tendrá que resolver antes de que se puedan adoptar las resoluciones que hay pendientes en este asunto. De lo que la actual dirección de la empresa es conocedor, obvio es decirlo, y que esta dilata la ejecución de las mismas.

Resaltar en este aspecto que los responsables de la Sociedad Bañeros de Alhama de Granada, procedieron de forma unilateral, con absoluto desprecio a los derechos de los Alhameños y a la legalidad vigente, al corte del agua caliente que salía junto al lugar conocido como "las pozas" en el río de Alhama desde tiempo inmemorial, para lo cual han procedido a desviar el agua de su canalización primitiva y darle un uso diferente.

La conducta de los responsables del Bañero de Alhama, es notoria, tanto por las comprobaciones que se han llevado a cabo por el guarda fluvial de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como por numerosos vecinos y medios de comunicación que se han interesado por el asunto. Esta actuación a todas luces es unilateral y sin autorización de la administración y además con grave infracción de la normativa vigente en materia de aguas.

A este respecto, quizás convenga recordar lo establecido en el art, 48-2 de la Ley de aguas de 29/85 en relación con el art. 50 del texto refundido de la ley de aguas de 1/2000 que dice:

“ en ningún caso, las aguas podrán ser derivadas de sus cauces o lechos, debiendo respetar el régimen normal de aprovechamiento ... y ... la ley no amparará el abuso del derecho en la utilización de las aguas ni el desperdicio o mal uso de las mismas, cualquiera que fuere el título que alegare..”

Ni decir tiene que la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S.A. no tiene concesión alguna que le de derecho a las mismas por la Administración competente, que este caso es la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de Alhama entiende que los responsables del Balneario de Alhama, no pueden variar el curso natural de las aguas o alterar su calidad en perjuicio del interés público, por lo que procede la correspondiente sanción administrativa, así como la reposición del caudal de agua caliente al río de Alhama durante las 24 horas del día y con todo su caudal estimado en más de 70 litros por segundo, y por supuesto se abstenga en lo sucesivo de desviar las aguas ni darles un uso diferente al autorizado.

No tengo ninguna duda que estas afirmaciones son conocidas por todos los vecinos de Alhama y como no, compartidas por todos y cada uno de vosotros.

Actitudes caciquiles, autoritarias y trasnochadas no se van a permitir por este Alcalde y este Ayuntamiento, con la legalidad por delante defenderemos cuantos derechos nos asistan y reconoceremos lo que así lo fueren de la empresa Balneario de Alhama de Granada SA.

Una de las últimas actuaciones de la citada empresa ha sido la que en estos días esta llevando a cabo en el ámbito de los trabajadores que prestan sus servicios para esta empresa. Con una actitud prepotente, autoritaria y poco democrática se pretende que los mismos (los trabajadores) firmen un comunicado dirigido al alcalde del Excmo. Ayuntamiento y al Pleno del mismo, trabajadores que compartiendo, o no, el mismo se ven presionados a firmar bajo la sospecha del despido o el enfrentamiento a la dirección de la empresa.

En el mismo advierte a dichos trabajadores de los riesgos que, para el futuro del balneario significa la inclusión, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del Parque Periurbano de los Tajos, dentro de cuyo perímetro se encuentra el balneario, hablando incluso de su posible desaparición.

Ante tal declaración, errónea y sin fundamento, aunque con una clara intencionalidad, los trabajadores se pronunciaban de modo preocupante,

haciendo manifestaciones no menos erróneas producto de la información desafortunada y alarmista suministrada.

Por esta razón, el Ayuntamiento, con la única intención de evitar que el bulo lanzado corra hasta convertirse en una corriente de opinión errónea

Manifiesta:

1. efectivamente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhama de Granada, aprobadas por los dos grupos mayoritarios de la corporación, incluyen dentro del término un espacio de uso y dominio público que discurre desde el Balneario hasta la Pantaneta que será objeto de protección mediante la creación de un Parque Periurbano.

Este espacio, que será objeto de protección especial, garantizará las inversiones para mejorar el espacio objeto de protección, su ordenación y la gestión coordinada de las actividades que puedan desarrollarse en el mismo.

2. El Balneario de Alhama, propiedad privada de una sociedad mercantil, es y seguirá siendo una explotación destinada a la prestación de servicios de termalismo a los usuarios que lo demanden, que desarrollará su actividad mediante gestión privada, no siendo intención de este ayuntamiento, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, gestionar dicha explotación, que podrá continuar funcionando como lo viene haciendo hasta ahora sin cuestionar, de ningún modo, su modelo, ni la propiedad privada a la que tenga derecho.

3. No sabemos por qué razón, alguien, desde el desconocimiento o con la peor de las intenciones, ha corrido el bulo de que el Ayuntamiento pretende gestionar el Balneario. Nada más lejos de su intención. La empresa privada podrá seguir desarrollando su actividad como crea conveniente, al mismo tiempo que el Ayuntamiento continuará ejerciendo sus funciones en favor de los intereses generales de todos los alhameños.

4. Crear una figura de protección de Parque Periurbano, que delimita un perímetro de suelo, sólo significa que se reforzará, entre otras cosas, el apoyo al Balneario, evitando de este modo la implantación de otras instalaciones que puedan perjudicar a su legítima actividad.

5. La inclusión del Balneario dentro del perímetro del Parque Periurbano permitirá, incluso, la captación de inversiones públicas para la mejora de las instalaciones privadas del Balneario, potenciando su uso y apoyando la gestión privada si así lo quiere la empresa.

6. El Ayuntamiento, cuando ordena el Territorio, tiene la obligación de clasificar el suelo de su municipio, de establecer los usos que en él pueden desarrollarse

y de proteger los espacios de especial interés histórico, cultural o medioambiental.

Y, cumpliendo con esta obligación, crea un mecanismo de defensa para su ámbito de especialísimo interés medioambiental como es el cauce del río Alhama a su paso por la ciudad, las zonas de influencia, sus aledaños y el conjunto de los Tajos.

No existe "interés espúreo " alguno, como se está manifestando, sino todo lo contrario. El noble interés que mueve la gestión municipal conduce a la protección propuesta, debiendo saber que tal protección afecta incluso al Balneario, garantizando su defensa y protección para beneficio de sus propietarios, sus trabajadores y usuarios en general.

7. Mejorando el entorno de Alhama de Granada se garantizará la pujanza turística de nuestro pueblo, atrayendo otras inversiones que generen actividad económica para todos los negocios y empresas de la localidad.

Esta es la única intención del Ayuntamiento.

8. Tales afirmaciones podrán certificarse para tranquilidad de quienes lo deseen pudiéndolo confirmar a la empresa, sus trabajadores y quienes lo demanden.

A tal efecto, se ofrece desde el Ayuntamiento mantener cuantas reuniones se soliciten hasta que tal cuestión quede clara, aunque como principio rechazarnos posturas intransigentes o que están desconectadas con los legítimos intereses de todo el pueblo de Alhama.

9. Multitud de Parques Nacionales, Parques Naturales, Espacios Naturales Protegidos y Parques Periurbanos de nuestra geografía nacional y andaluza, tienen balnearios, instalaciones hosteleras y hoteleras, todas de propiedad y explotación privada, dentro de su ámbito.

Con ello, las mismas se preservan de agresiones y se potencian.

Por favor, que apreciaciones fruto del desconocimiento, o lo que es peor, de la mala intencionalidad, no permitan crear corrientes de opinión basadas en la ignorancia.

Concluyo esta aclaración a los trabajadores del Balneario, reiterándome en el ofrecimiento de información a quien lo demande y desee.

El Ayuntamiento de Alhama apoya a sus ciudadanos, a todos los ciudadanos, en el ejercicio legítimo de sus derechos, incluyendo entre ellos, por su puesto a los buenos empresarios y a todos los trabajadores.

Una vez más recalcar, que desde el Ayuntamiento estamos dispuestos a colaborar con la empresa Balnearios de Alhama de Granada SA, en la medida que esta empresa también mire hacía Alhama. No se puede estar eternamente de espaldas a los intereses de Alhama y los alhameños, con actitudes que en nada benefician el buen entendimiento.

De la misma forma que una vez que se resuelva la denuncia presentada por la empresa en contra del Ayuntamiento, se iniciaran las acciones legales que correspondan a fin de que se respeten los derechos de los alhameños en este asunto tan delicado, de lo cual se informará puntualmente a todos los vecinos.

No vamos a caer en la provocación que se nos está haciendo y aún sabiendo la lentitud en la resolución de los trámites judiciales, tendremos que ser pacientes en este momento y firmes en nuestros principios de legalidad y transparencia.

Reiterar la voluntad de dialogo y respeto a la legalidad en este asunto, el Agua Caliente, debe ser el motor de desarrollo de toda la Comarca y no el freno al desarrollo y a la creación de puestos de trabajo estables como ocurre en otros lugares que si han desarrollado la potencialidad de un bien natural tan rico como es un nacimiento de agua caliente en su municipio.

Un año después de las primeras actuaciones también reconocer a los agentes sociales que ininterrumpidamente se vienen manifestando en favor de una rápida solución en este asunto, garantizar que el Ayuntamiento no bajará la guardia hasta que el asunto quede resuelto como entendemos nos asiste la legislación y el uso que tradicionalmente se les ha dado al agua caliente, que son de todos los alhameños.”

Tras la lectura del comunicado por parte del Sr. Alcalde, el Sr. Ruiz Reina, le muestra su total apoyo con relación a su actuación en este asunto, por ser correcta, valiente y defensora de los Derechos de todos los alhameños.

11º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN SU CASO.

No se presenta ninguna moción por parte de los Grupos Políticos Municipales.

12º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 122/02.- Sustitución del Tesorero D. Antonio García del Barco, durante el periodo del 28 de Junio al 28 de Julio de 2002, por Dña. Salvadora Frías Guerrero.

DECRETO 123/02.- Exp. 23/02 a solicitud de D. PUERTA RUIZ FRANCISCO para licencia de obra en relación con su solicitud de fecha 07/02/2002 consistente en Rehabilitación de cubiertas y torre de la Iglesia del Carmen en PASEO MONTES JOVELLAR (IGLESIA DEL CARMEN

DECRETO 124/02.- Derogación del Decreto 91/01 para trabajos de Calificación de los Puestos de Trabajo.

DECRETO 125/02 Conceder a JORGE VELASCO MARTIN DNI 76916210R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 111/02 de fecha 16/07/2002 consistente en COLOCACION DE UNA LAPIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO 126/02 Conceder a JORGE VELASCO MARTIN DNI 76916210R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 112/02 de fecha 16/07/2002 consistente en COLOCACION DE UNA LAPIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PURIFICACION PEULA PALMA .

DECRETO 127/02 Conceder a MARMOLES PEREZ RANDO SL DNI B29409240 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 113/02 de fecha 16/07/2002 consistente en COLOCACION DE UNA LAPIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL ALFONSO CIRUELA PEREZ NICHO 172.

DECRETO 128/02 Solicitud presentada con fecha 21-junio-2002 por D. Fernando García Moles, vecino/a de de Cacín con domicilio en C/ Ejido, 13, en petición Licencia de apertura para la actividad de Discoteca en Polígono Industrial, parcela, 31, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Salvador Cabezas Moreno, sea traspasada a su nombre, para lo que el actual propietario de la licencia ha dado su autorización..

DECRETO 129/02 Denegar la licencia de obra En relación al Exp. nº. 99/02 instruido en virtud de solicitud de licencia de obras de D^a. Susana Muñoz Ruiz, con domicilio en C/ Genil 7 del Pantano de los Bermejales en Arenas del Rey, para un invernadero de 5000 m2 aproximadamente.

DECRETO 130/02 Para que el Oficial, D. Carlos González Dulsat, pase a prestar sus servicios, cubriendo un turno rotatorio similar al resto del personal de la plantilla de dicha Policía.

DECRETO 131/02 Conceder a MIGUEL MOLINA RUIZ DNI 23422275H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 118/02 de fecha 16/07/2002 consistente en PONER DOS TECHOS RASOS 22 M2 APROX. Y DOS SOLERIAS 18 M2 APROX. en PLAZA DEL REY 13.

DECRETO 132/02 Conceder a ESCOBEDO VILLARRASO ANTONIO DNI 74611434 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 105/02 de fecha 16/07/2002 consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN ALHAMA DE GRANADA en CRTA DE VELEZ 12 2°.

DECRETO 133/02 Denegar la licencia de obra En relación al Exp. nº. 75/02 instruido en virtud de solicitud de licencia de obras de D. Vicente Fernández Moreno, con domicilio en C/ Delicias 5 de Ventas de Zafarraya, para construcción de un local sin uso específico

DECRETO 134/02 Conceder a RAFAEL RODRIGUEZ CARROZA DNI08669495J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 121/02 de fecha 19/07/2002 consistente en REPARAR UN TEJADO APROX. 12 M2 SUSTITUYENDO LAS TEJAS Y POR VIGAS DE CEMENTO en LLANA 27.

DECRETO 135/02 Conceder a MARINA ARREBOLA ALTEA DNI 74611356 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 124/02 de fecha 22/07/2002 consistente en LIMPIEZA Y REPARACION DE TEJADO APROX. 24 M2 en CALLEJUELA PEREZ GARZON 1.

DECRETO 136/02 Asignar al Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 137/02 Asignar al Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento, gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 138/02 Conceder a FUNDACION ANDALUZA DE ESCUELA DE EMPRESAS DNI G9101979 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 125/02 de fecha 24/07/2002 consistente en ADECUACION PATIOS TRASEROS EN NAVES, EN LAS NAVES DE GESTION en ESCUELA DE EMPRESAS DE ALHAMA.

DECRETO 139/02 Conceder a SURGE SA la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 126/02 de fecha 25/07/2002 consistente en

Construcción de un Colegio Publico de 6+3 unidades en CALLEJÓN DE LA PARRA.

DECRETO 140/02 Conceder a GOMEZ MORET ALEJANDRO DNI 75147436L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 88/02 de fecha 24/05/2002 consistente en CONDICIONAR LOCAL REPELLAR PAREDES Y PONER SUELO, 60 M2 APROXIMADAMENTE en CRTA DE VELEZ 3 BAJO (JUNTO TEBEO).

DECRETO 141/02 Conceder a MARTIN TORRES MARIA DNI 74578155B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 98/02 de fecha 06/06/2002 consistente en ARREGLAR UN TEJADO CAIDO EN UN PÀJAR APROX 16 M2 Y ARREGLO DEL SUELO DE DOS BALCONES en PARRAS 26.

DECRETO 142/02 Conceder a RAMOS MUÑOZ ANTONIO DNI 74578251S la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 100/02 de fecha 07/06/2002 consistente en REPARAR UNA ESCALERA, HACER UN CUARTO DE BAÑO Y REPELLAR Y PONER PUERTA NUEVA A LA C/ ALAMEDA, en ADARVE REMEDIOS 1.

DECRETO 144/02 Conceder a SALVADOR FUENTES MORENO DNI 74563262E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 110/02 de fecha 16/07/2002 consistente en SUSTITUCION DE TEJAS.

DECRETO 145/02 Conceder a MORENO MORENO MANUEL, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 114/02 de fecha 16/07/2002 consistente en SUSTITUCION DE TEJAS en CRTA DE VENTAS 6.

DECRETO 146/02 Conceder a DOLORES BUENO ROS DNI 24771323R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 122/02 de fecha 19/07/2002 consistente en CERCAR UN PATIO CON UNA TAPIA DE 2,10 M DE ALTURA Y UNA 17 METROS POR UN LADO Y POR OTRO 9 METROS Y CAMBIAR PORTON en CORTIJO RICARDO LOS PERGUERES.

DECRETO 147/02 Conceder a ESPEJO MOLINA FRANCISCO DNI 23397135V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 127/02 de fecha 25/07/2002 consistente en REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL EXP 137/99, CONSISTENTES ARREGLO SOLERIA 6 M2 Y REPELLAR ZOCALO 8 M LINEALES en SAN MATIAS 6 Y PLAZA DUQUE DE MANDAS.

DECRETO 148/02 Conceder a GUERRERO CEREZO CARMEN DNI 74616955X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 128/02 de fecha 25/07/2002 consistente en REPELLAR PAREDES DEL CORTIJO JURAO ALTO en CORTIJO JURAO ALTO.

DECRETO 149/02 Conceder a RIVERA VELASCO MERCEDES DNI 24117246 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 89/01 de fecha 10/05/2001 consistente en Nave almacén Se solicita 50 % de Bonificación por nave en polígono industrial PARCELA 32.

- **TEMAS DE URGENCIA.**

SUBVENCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Da cuenta del expediente la Sra. Martín García, Concejala Delegada de Medio Ambiente.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2002, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental. La finalidad de la Orden es contribuir al desarrollo de programas que posibiliten la participación social, mejorando la formación e información en materia de medio ambiente. La educación ambiental se dirige a cambios personales y culturales en la búsqueda de una sociedad más sostenible y solidaria. Se requiere el acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno. En el artículo 2 de la Orden (financiación) no se establece la cuantía de la subvención.

- **ACTUACIONES A REALIZAR:**

A cada actuación se dedicará un espacio temporal de un mes en el se realizarán campañas publicitarias en la radio y televisión local, charlas realizadas por expertos en el tema, reparto de documentación y una parte práctica. Ésta última consiste en salidas, excursiones, ejemplos prácticos...

Enumeración de actividades:

1. Gestión de residuos:

Temas: - Vida útil de un residuo.
- Reutilización y reciclaje.
- "El antes y el después del antiguo vertedero de Alhama de Granada" (actualmente se pretende sellar el vertedero y destinar a otro uso)

Práctica: - salida a una Planta de Tratamiento de residuos.
- salida al antiguo vertedero de Alhama de Granada.

2. Conservación de la Biodiversidad:

Flora: - Charla sobre la diversidad de especies de la ribera del río Alhama por un biólogo y conocedor de la zona.

- Excursión a la zona.

Fauna: - Charla-debate entre expertos, ecologistas y asociaciones de cazadores sobre “la repercusión en la fauna del uso de venenos”.

3. Medio ambiente urbano para el respeto de jardines y espacios públicos.

4. Yacimientos arqueológicos: “Un acercamiento al pasado y al medio ambiente”

Excursiones guiadas por un monitor a las cuevas de Alhama.

* Las actuaciones anteriores están dirigidas a la población del municipio en general y principalmente a alumnos del I.E.S

5. Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA): Agenda 21, ISO 14001 y EMAS.

Se basa en charlas sobre el tema de expertos y responsables de ayuntamientos que hayan llevado a cabo un SGMA en su municipio y puedan mostrar su experiencia.

Dirigido al personal del ayuntamiento, asociaciones de empresarios y alumnos del I.E.S

Esta actuación será de gran importancia en el municipio de Alhama de Granada debido a que nuestro municipio se encuentra implicado en la implantación de un SGMA mediante un proyecto de la Tesorería General de Turismo (Proyecto Municipio Turístico Sostenible).

● PRESUPUESTO:

1. Gestión de residuos:

* Total: 1622 euros (270000pts)

- Ponencias de expertos en gestión de residuos: 601euros (100000pts)

- Ponencia sobre la situación del vertedero de Alhama de Granada: 60euros (10000 pts).

- Excursión a la Planta de Tratamiento: 360 euros (60000pts)

- Persona encargada de las excursiones: 180 euros (30000pts)

- Campaña publicitaria en televisión y radio local: 420 euros (70000pts).

2. Conservación de la Biodiversidad:

* Total: 1202euros (200000pts)

FLORA: - Ponencia: 210 euros 35000pts

- Excursión: 90 euros 15000pts

- Campaña publicitaria en televisión y radio local: 180 euros (30000pts)

FAUNA: - Debate sobre el tema: persona experta, ecologistas en acción de Alhama, representante de una asociación de cazadores: 420 euros (70000pts)

- Campaña publicitaria: 300 euros (50000pts)

3. Medio ambiente urbano para el respeto de jardines y espacios públicos:

* Total: 721 euros (120000pts)

- Ponencia de un experto en medio ambiente urbano: 300 euros (50000pts)

- Excursión por los jardines y espacios públicos de Alhama 120 euros (20000pts)

- Campaña publicitaria 300 euros (50000pts)

4. Yacimientos Arqueológicos: “ Un acercamiento al pasado y al medio ambiente”

* Total: 901 euros (150000pts)

- Monitor: 450 euros (75000pts)

- Material y documentación: 270 euros (45000pts)

- Campaña Publicitaria: 180 euros (30000pts)

5. Sistemas de Gestión Medio Ambiental (SGMA).

* Total: 1502 euros (250000pts)

- Ponencias de expertos en SGMA: 601 euros (100000 pts)

- Ponencias de responsables de ayuntamientos: 300 euros (50000pts)

- Campaña publicitaria y programa sobre el tema en la televisión local: 601 euros (100000pts)

* Folletos y cartelería: 60 euros (10000pts).

■ Presupuesto Total: 6010 euros (1000000pts).

Abierto el debate, el Sr. Cortés Márquez se interesa por el plazo de solicitud para poder apreciar la urgencia del asunto, siendo informado que dicho plazo finaliza el veintiocho de agosto. La Sra. López Muñoz pregunta por la aportación municipal al programa, siendo informada que no está concretada y que en todo caso se aportará la partida presupuestaria prevista para actividades medioambientales. El Sr. Guerrero López opina que estas situaciones de urgencia podrían evitarse si la Junta de Andalucía publicara las subvenciones con la suficiente antelación; en otro orden, pide que el Ayuntamiento ejerza una política mas activa en la conservación y defensa del medio Ambiente.

La Sra. García Martín agradece la colaboración de la nueva becaria, Dña. María Dolores Pérez Peula, Licenciada en Biología, por su colaboración en la realización del proyecto. También da las gracias a la recién creada asociación de Ecologistas en Acción de Alhama de Granada, quienes han ofrecido su colaboración para el desarrollo del presente proyecto, y han elaborado otro paralelo al objeto de solicitar ayudas públicas para la ejecución del mismo.

Se aprecia por unanimidad de los doce miembros asistentes la Urgencia de la propuesta.

Seguidamente, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de Educación Ambiental, tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Solicitar una subvención de seis mil diez euros (6.010 euros), para la realización del referido Proyecto, dentro de la convocatoria de subvenciones en materia de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2002 (Orden de 21 de junio de 2002)

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Granada.

SUBVENCIÓN: ARCHIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Con el propósito de acogerse a la Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a archivos de Corporaciones Locales para el año 2002 (BOJA nº 60 de 23 de mayo de 2002) , y en base a las necesidades de la Entidad Local, el pasado día 21 de junio, con registro de salida nº 1467 se solicitó mediante resolución de la Alcaldía:

Un archivador para planos tamaño A0 con destino al archivo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con objeto de que toda la documentación del área de urbanismo se encuentre bien ubicada.

La cantidad solicitada asciende a 1.126,25 €.

En la Resolución antes mencionada no se refleja cantidad máxima a subvencionar por la Consejería de Cultura, por tanto, es conveniente solicitar el 100% del total, no obstante, en caso de aprobar la Consejería un tanto por ciento, la Entidad deberá asumir el compromiso de financiación de la parte que no se subvencione.

La Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 11/07/02, fue informada de la solicitud.

Siendo necesario Acuerdo plenario de solicitud, se propone al Pleno la ratificación de la solicitud realizada por el Sr. Alcalde con fecha 21 de junio de 2002.

Se vota por unanimidad de los doce miembros asistentes la Urgencia de la propuesta.

Seguidamente y sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Ratificar la solicitud de subvención para archivos de las Corporaciones Locales para el año 2002 (BOJA nº 60 de 23 de mayo de 2002), efectuada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con fecha 21 de junio de 2002.

Equipamiento solicitado: Un archivador para planos tamaño A0 con destino al archivo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con objeto de que toda la documentación del área de urbanismo se encuentre bien ubicada.

La cantidad solicitada asciende a 1.126,25 €.

Segundo: Asumir, en su caso, la parte de financiación de la inversión que no sea cubierta por la subvención.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

13º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abandona la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Ariza Rojo se interesa por la marcha del proyecto del Pabellón Polideportivo Municipal, siendo informado por el Sr. Alcalde que, en breve, se sacará a licitación pública el proyecto.

El Sr. Ruiz Reina, con relación a los numerosos animales atropellados en nuestras carreteras, hace un doble ruego; pide precaución a los conductores y la retirada de los cadáveres a las Autoridades competentes.

El Sr. Guerrero López informa del mal estado de los contenedores de basura, tanto por la falta de limpieza como por el estado físico de los mismos, especialmente en las zonas de bares, que está provocando un grave problema de convivencia ciudadana. También solicita que se lleven a cabo las obras de encauzamiento del saneamiento en la zona del Barrio Árabe para evitar los vertidos a Los Tajos.

Con relación al tema de la basura, el Sr. Alcalde informa que se han iniciado campañas de concienciación ciudadana para evitar molestias a los

vecinos, se han puesto pegatinas en los contenedores indicando los horarios en que debe depositarse la basura, pero la educación ambiental deja mucho que desear. También existen problemas para ubicar los contenedores ya que nadie quiere tenerlos cerca. Además, pronto se dispondrá de “puntos verdes” donde los comerciantes podrán depositar sus basuras a cualquier hora sin molestar al vecindario.

El Sr. Ruiz Reina, también da cuenta de las deficiencias del servicio de recogida de basura en la Villa de Ventas de Zafarraya, e invita al Sr. Molina Gómez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, a realizar las gestiones oportunas ante la empresa concesionaria del servicio.

El Sr. Molina Gómez, se compromete a dar traslado a la empresa concesionaria de todas las deficiencias referidas. Por otro lado, opina que el Ayuntamiento debe poner mayor celo en el control de la prestación del servicio y hacer las peticiones que sean necesarias a la empresa, que siempre a respondido correctamente a las demandas municipales.

La Sra. López Muñoz se interesa por el arreglo de caminos con fondos municipales, siendo invitada por el Sr. Alcalde a que solicite toda la documentación que precise sobre este asunto a la AEDL.

Finalmente el Sr. Alcalde informa sobre el escrito presentado por los promotores del campo de Golf, en el que manifiestan su interés por la ejecución del proyecto. También da cuenta de algunos pormenores del próximo festival de la Canción de Alhama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.